

## 1. OBJETIVO

Realizar consultas o visitas a las empresas, con el fin de verificar la calificación de origen de las mercancías a exportar.

## 2. ALCANCE

Este instructivo aplica para los procedimientos PR-COA-0350 Revisión y actuación sobre documentos para la certificación de origen, PR-COA-0444 Verificación del cumplimiento de obligaciones y mantenimiento de requisitos del exportador autorizado, PR-COA-0447 Autorización de exportador autorizado

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

**Acuerdo comercial:** Entendimiento bilateral, plurilateral o multilateral entre Estados, que puede ser de cooperación internacional o de integración internacional. A efectos de la aplicación de este Decreto en materia de origen, comprende principalmente los tratados de libre comercio, los acuerdos de promoción comercial y los acuerdos de alcance parcial, suscritos por Colombia, que se encuentren vigentes o en aplicación provisional. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019), Decreto 1165, Art 3.

**Declaración juramentada de origen:** Declaración bajo juramento emitida por el productor que contiene información del proceso productivo, materiales, costos de producción y en general toda aquella información que permita establecer que la mercancía es originaria y que sirve como soporte para la expedición de una prueba de origen. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019), Decreto 1165, Art 3.

**Prueba de origen:** Documento físico o electrónico en el que se hace constar que la mercancía califica como originaria para acceder a las preferencias arancelarias en el marco de un acuerdo comercial.

Para el efecto, se puede considerar como prueba de origen los documentos que para tal fin se encuentren previstos en cada acuerdo comercial. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019), Decreto 1165, Art 3.

**Reglas de origen:** Son los requisitos establecidos entre las Partes en un acuerdo comercial, que debe cumplir una mercancía para ser considerado originario. Fuente: UAE DIAN – Subdirección de Gestión Técnica Aduanera - Coordinación del Servicio de Origen.

**Visitas Industriales para verificación de la calificación de origen:** Son visitas realizadas a las empresas, por funcionarios comisionados, con el fin de verificar la calificación de origen de las mercancías relacionadas en las declaraciones juramentadas de origen. Fuente: UAE DIAN – Subdirección de Gestión Técnica Aduanera - Coordinación del Servicio de Origen.

## 4. DESARROLLO DEL TEMA

### 4.1 SELECCIÓN DE EMPRESAS

Para la selección de las empresas a las cuales se les realizará el estudio de verificación de la calificación de origen en exportación se tendrán en cuenta entre otros los siguientes parámetros:

- Cuando se generen dudas respecto al proceso productivo, materiales nacionales y/o extranjeros descritos en una declaración juramentada de origen.
- Cuando se genere duda sobre el cumplimiento de los criterios de origen estipulados en el respectivo Acuerdo Comercial o Sistema General Preferencias para considerarla originaria de Colombia.
- Por solicitud expresa de la Coordinación del Servicio de Origen o quien haga sus veces u otra Dirección Seccional
- Por devolución frecuente de los certificados de origen y/o cancelaciones de las declaraciones juramentadas de origen, por presentar inconsistencias.
- Nuevos usuarios del servicio informáticos electrónico de origen
- Empresas inscritas que incluyan productos nuevos
- Cuando se requiera verificar la existencia de una empresa y comprobar el cumplimiento de los criterios de origen de los bienes a exportar.
- Cuando se requiera verificar los requisitos para autorización y/o cumplimiento de obligaciones y mantenimiento de requisitos en la figura del exportador autorizado

### 4.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

En el caso de tener que realizar consultas a la(s) Empresa(s) seleccionada(s) para adelantar el estudio de verificación de la calificación de origen, uno de los mecanismos existentes es la elaboración de los requerimientos de información, en los cuales se deberán prever los diferentes aspectos que lleven a resolver las dudas que se presentaron sobre la calificación del origen registrada en una Declaración Juramentada de Origen (Planilla).

Es importante tener presente que cada acuerdo comercial prevé diferentes aspectos y las condiciones para productos objeto de exportación, por lo que se deben tener presentes a la hora de elaborar el requerimiento de información.

No obstante lo anterior, en términos generales, el requerimiento de información que se envíe a las empresas productoras y/o exportadoras deberá incluir información clara y relevante a fin de que la empresa no tenga dudas al momento de dar respuesta. Este debe contener entre otros los siguientes aspectos, los cuales dependerán del Acuerdo bajo el cual se desea realizar el estudio:

- Alcance
- Fundamento legal
- Plazo de respuesta
- Consecuencias legales aplicables, en caso de no responder o hacerlo de manera incompleta, inexacta o extemporánea.

- Forma en que la empresa debe enviar la información y documentación solicitada
- Identificación del funcionario que firma y de la dependencia a que pertenece

Se puede solicitar entre otros la siguiente información:

- ✓ Flujograma del proceso de producción.
- ✓ Documentos que acrediten la capacidad instalada y el estado de la maquinaria
- ✓ Descripción detallada y pormenorizada de los procesos por línea de producción directa e indirecta, con el fin de poder validar si existen las transformaciones que disponen los acuerdos para conceder el carácter originario a una mercancía o si por el contrario se ejecutan operaciones mínimas que según el respectivo acuerdo comercial no conceden el carácter originario.
- ✓ Listado de materiales, indicando el país de origen de los mismos
- ✓ De las operaciones de exportación de mercancías producidas (si ya ha realizado anteriormente operaciones) sus documentos soporte: documentos de transporte, facturas; con el objetivo de verificar aspectos tales como tránsito y trasbordo o transporte directo
- ✓ Órdenes de compra, órdenes de producción, certificados de origen respecto de los materiales relacionados en las declaraciones juramentadas de origen.
- ✓ Fichas técnicas
- ✓ Registros sanitarios, registros mineros, etc. en los casos que corresponda.
- ✓ Affidavits, contratos con terceros, en los casos que aplique.
- ✓ Si la empresa subcontrata a terceros para adelantar parte de su producción, se deberán pedir los documentos que dan cuenta del traslado de los productos hasta las instalaciones del tercero.

#### 4.3 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN DE LA VISITA INDUSTRIAL

El funcionario delegado previa la realización de la visita industrial para la verificación de la calificación de origen deberá:

1. Revisar la declaración juramentada de origen presentada en el servicio informático electrónico de origen, para lo cual se deberá tener en cuenta el manual MN-COA-0020 Manual del servicio informático electrónico de origen para el funcionario y el IN-COA-0121 Revisión declaración Juramentada de Origen (planilla).
2. Verificar en el certificado de existencia y representación legal: el objeto social, fecha límite de duración de la sociedad y fecha de renovación, con el fin de establecer si se encuentra vigente, quiénes son los representantes legales, la identificación de los diferentes establecimientos que tiene, entre otros.
3. Verificar en el RUT que la información de la actividad económica corresponda (este se debe analizar de manera integral, con el objeto social registrado en el certificado de existencia y representación legal); con el producto a exportar. De igual manera que el solicitante se encuentre registrado como usuario aduanero (según el caso si es exportador).
4. Verificar en la declaración juramentada de origen, los criterios de calificación de origen de los acuerdos comerciales que la empresa aplica a las mercancías para considerarlas originarias de Colombia.
5. Elaborar el plan de visita donde se reflejen los aspectos a verificar y la documentación que se solicitará (por ejemplo: preguntas, fichas técnicas, registro sanitario, registro minero,

- declaraciones de importación, factura de compra, certificados de origen de materias primas, declaraciones de exportación etc.).
6. Para la preparación del plan de visita, se recomienda tener en cuenta el o los criterios de origen a comprobar a fin de prever las pruebas a solicitar; de ser necesario se debe tener en cuenta por ejemplo, el tratamiento que los acuerdos dan a los materiales de empaque, accesorios y repuestos, juegos y surtidos, materiales indirectos y materiales intermedios, para la comprobación del origen. También es recomendable revisar literatura sobre los procesos productivos usuales para el tipo de mercancía auditada.
  7. Cabe señalar que los documentos solicitados deben limitarse a aquellos estrictamente necesarios para verificar el criterio de calificación de origen del producto.
  8. En caso de existir dudas sobre la clasificación arancelaria de los productos o de los materiales, se deberá solicitar la información necesaria, para determinar la subpartida correcta y adicionalmente verificar si existe resolución de clasificación para las mercancías objeto de revisión. De igual manera, si el funcionario tiene dudas sobre la aplicación de las Reglas Generales Interpretativas del Arancel de Aduanas deberá acudir al apoyo técnico que en materia de clasificación arancelaria que se presta al interior de las Divisiones de la Operación Aduanera o quien haga sus veces.
  9. Coordinar con la empresa fecha y hora de la realización de la visita, así mismo, se deberá informar a la empresa los documentos que deberán ser entregados durante la visita.
  10. Expedir por parte del funcionario competente el auto comisorio para el o los funcionarios delegados para realizar la visita industrial. En los casos que la normatividad disponga, se deberá informar por escrito a la empresa la realización de la visita, en los términos allí establecidos.

En caso de tratarse de una visita industrial para verificación de requisitos en el proceso de análisis de una solicitud de un exportador autorizado o en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones y mantenimiento de requisitos del exportador ya autorizado, se podrá tener en cuenta además de los criterios anteriormente mencionados otros aspectos necesarios relacionados en la normatividad vigente, que se requieran verificar durante una visita industrial, los cuales se deberán especificar en el plan de visita.

#### 4.3.1. Desarrollo de la visita

1. Notificar el auto comisorio al representante legal de la Empresa o a la persona asignada para atender la visita.
2. Informar el objeto de la visita, las actividades a realizar, y en general el plan de la misma.
3. Iniciar con la verificación de las materias primas en el almacén o bodegas, revisando las etiquetas e información en las cajas de empaque, que permitan identificar posibles desviaciones en el origen de los materiales y de esta manera solicitar información puntual al respecto.
4. Realizar recorrido por la planta de producción, para efectos de verificar procesos de producción, capacidad instalada, y los procesos por línea de producción directa e indirectas, empleados y demás puntos de análisis, según el tipo de empresa, con el fin de poder validar si existen las transformaciones que disponen los acuerdos para conceder el carácter originario a una mercancía o si por el contrario se ejecutan operaciones mínimas que según el respectivo acuerdo no lo conceden. De igual manera el estado de las maquinarias puede dar indicios de la no realización de procesos productivos.

5. Solicitar la documentación adicional para verificar la calificación de origen de las mercancías que no haya sido aportada anteriormente. Se puede revisar la lista mencionada en el ítem 4.2. del presente instructivo.
6. Si la empresa subcontrata a terceros para adelantar parte de su producción y de ser necesario, se podrán visitar sus instalaciones para constatar, entre otros: registros de producción, procesos, maquinarias, etc.
7. De considerarse necesario, se podrán adelantar visitas a los productores de los materiales con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de origen.
8. Revisar las órdenes de salida del almacén de los insumos empleados en la producción de la mercancía a verificar, de manera que se puedan constatar los consumos reportados.
9. Si se trata de revisión de cumplimiento del origen por reglas de valor, revisar los soportes relacionados con la compra y pago de los materiales y verificación de los porcentajes requeridos.

#### **4.3.2 Cierre de la visita**

Para el cierre de la visita se debe elaborar un acta de visita de acuerdo con el formato FT-COA-2295 Acta de apertura y cierre visitas Industriales. Adicionalmente, se deberán relacionar los documentos recibidos debidamente foliados. Es importante que todas las páginas del acta sean firmadas tanto por el representante de la empresa o la persona que fue notificada para atender la misma, como por él o los funcionarios que realizaron la visita.

El acta con los documentos soporte debe remitirse a la Coordinación del Servicio de Origen o quien haga sus veces y/o Dirección Seccional que haya solicitado la visita y deben anexarse como parte del expediente correspondiente.

#### **4 CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	04/02/2016	21/09/2020	Versión inicial de la modernización del SGCCI.
2	22/09/2020	25/10/2021	Reemplaza lo establecido en la versión 1, se ajustó el título del documento, se eliminó lo correspondiente a visitas de verificación de origen ya que estas se encuentran contenidas en otro documento, se cambia el título del documento y se actualizo según la normatividad vigente
3	26/10/2021		Versión 3 que reemplaza lo establecido en la versión 2. Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código

			<p>alfabético en el encabezado del documento, se actualizaron los códigos de los documentos relacionados en los numerales "2. <b>ALCANCE</b>, (Pág 1); 4. <b>DESARROLLO DEL TEMA</b>, ítem 4.3 <b>ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN DE LA VISITA INDUSTRIAL</b> en las (Págs.) 3 y 5.</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en la Resolución 0070 del 9 de agosto del 2021.</p> <p>En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "o quien haga sus veces.</p>
--	--	--	--

<b>Elaboró</b>	Sandra Milena Acuña Ramírez <b>Ajustó metodológicamente</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
<b>Revisó:</b>	Inírida Paredes	Directora de Gestión de Aduanas (A)	Dirección de Gestión de Aduanas
<b>Aprobó:</b>	Inírida Paredes	Directora de Gestión de Aduanas (A)	Dirección de Gestión de Aduanas